





Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

# Manual de Procedimientos y Organización del Registro Civil y Oficialías del Registro Civil para el Municipio de Tepic Presentación

El Registro Civil es la institución de carácter público e interés social, que tiene el objetivo de hacer constar los actos del estado civil de las personas, de igual manera, el registro de nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio, defunción, declaración de ausencia, presunción de muerte y pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes y con la nueva reforma al Código Civil para el Estado de Nayarit, el cambio de nombre y reasignación de género.

De esta manera, cobra importancia la función del Registro Civil toda vez que otorga certeza jurídica a las personas, desde que nace, dándole una identidad y así en el acontecer de su vida con los actos que modifican su estado civil.

La misma ley establece que el estado civil de las personas solo se comprueba con las constancias del Registro Civil.

Partiendo del derecho humano, y del derecho a la identidad, elementos primordiales que establece la sociedad para asistir de bienes y servicios a los ciudadanos, el Registro Civil, en ese sentido garantiza y optimiza los tan citados servicios.

Nuestro Archivo del Registro Civil cuenta con libros de registro del año de 1866 a la fecha, siendo su totalidad de 3234.

Atendiendo a las necesidades urgentes de nuestra sociedad, se elabora el presente manual, con la finalidad de garantizar la legalidad de cada uno de los actos registrables que se llevan a cabo en esta noble institución, brindando así seguridad legal, agilidad y simplificación administrativa a los trámites de los usuarios.

#### **OBJETIVO:**







Mantener la modernización del servicio, resguardar y certificar los registros cuando así se requiera, atendiendo siempre la norma en vigor.

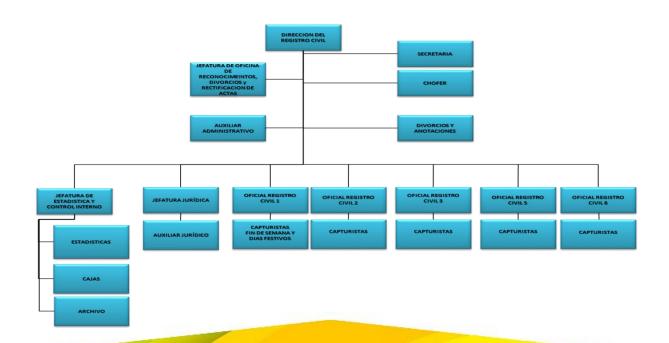
Hacer las mejores adecuaciones entre la estructura jurídica y administrativa, con el propósito, que el Registro Civil conserve la confiabilidad que lo ha caracterizado, a efecto de que los ciudadanos obtengan un servicio de calidad.

#### MISIÓN:

Brindar a los ciudadanos certeza jurídica, mediante los actos constitutivos o modificativos de estado civil, ante la fe pública de los oficiales y Director del Registro Civil. Todos relacionados a los atributos que como personas el Estado legitima, expidiendo constancia certificada de cada uno de ellos. Asimismo, una orientación adecuada a las necesidades de la población respecto a sus actas de nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, defunciones, cambio de nombre y reasignación de género.

#### VISIÓN:

Ser una institución vanguardista, cumpliendo estándares de calidad en el servicio, adecuada a los tiempos que la sociedad requiera, digitalizando los actos registrables que se realizan en la Dirección y en las oficialías, para hacer más eficaz y eficiente la prestación de éste servicio público. Conservando además en buen estado los libros ya existentes elaborados de manera escrita, manual, máquina mecánica y digital. Garantizar a los ciudadanos un servicio ágil, eficaz y eficiente, cumpliendo con la finalidad del Gobierno Municipal, dar certeza jurídica a los hechos y actos de las personas.









### Procedimiento, Requisitos y Supuestos para los trámites en las Oficialías del Registro Civil para el Municipio de Tepic

Nombre del	Actas de Nacimiento		
Procedimiento			
Concepto	Es un documento público probatorio, que hace constar de manera fehaciente el nacimiento, la nacionalidad y la filiació de una persona ante la sociedad.		
Requisitos y	A) Cuando comparecen ambos padres:		
supuestos	<ul> <li>Presentación del menor.</li> <li>Certificado de Nacimiento (original y copia).</li> <li>Actas de Nacimiento de los Padres con fecha de</li> </ul>		
	expedición reciente (original y copia).		
	<ul> <li>Cartilla de Vacunación, si cuenta con ella al momento de su registro (original).</li> </ul>		
	<ul> <li>Identificación Oficial Vigente de los Padres (original y copia).</li> </ul>		
	<ul> <li>Dos Testigos con Identificación Oficial vigente (orig y copia).</li> </ul>		
	En los supuestos siguientes se anexará, además:		
	B) Cuando los Padres son casados:		
	<ul> <li>Presentar Acta de Matrimonio de los Padres con fecha de expedición reciente (original y copia).</li> </ul>		
	C) Cuando la Madre es menor de edad:		
	Presentar como identificación: Certificado de Primaria,		







DE TEPIC, NAYARIT	Secundaria, Preparatoria y Constancia	de Residencia	
	expedida por el Ayuntamiento de Ter	oic. (original v	
	copia); o en su caso acudir los padres o		
	que lo identifiquen.		
	D) Cuando el Padre es menor de edad:		
	Presentarse ambos padres para firmar la	a constancia de	
	consentimiento o de quien tenga la custo	dia.	
	E) Cuando él recién nacido haya nacido fuera	del Estado de	
	Nayarit:		
	Presentar Certificado de Inexistencia de	el Registro Civil	
	del Estado en que nació.		
	F) Cuando el nacimiento haya sido en Nayar	it, pero no fue	
	registrado dentro de los 60 días naturales:		
	Presentar Certificado de Inexistencia de Acta, la expide		
	el Registro Civil de Gobierno del Estado y del		
	Ayuntamiento de Tepic.		
	G) Cuando el recién nacido fallece:		
	Presentar Certificado de Defunción e inmediatamente		
	levantar el Acta de Defunción.		
Procedimiento	Recepción de documentos.	Administrativo	
	2. Revisión de documentos.		
	3. Captura de acta.	Oficial	
	4. Después de haber sido capturados se	Administrativo	
	les imprime un borrador para que lo	, idiliii iidii dii vo	
		Padres	
	revisen y firmen de conformidad.		
	5. Impresión del folio oficial.		
	6. Firma de los padres y testigos, así		







DE TEPIC, NAYARIT		2017 - 2021	CIUDAD DE TODO
		como la huella del bebe.	
	7.	Se entrega una ficha con número de	
		folio para que pase a caja a registrarlo	Administrativo
		y a recoger su primera acta gratis.	Administrativo
	8.	Se muestra el recibo para que le sea	Padres
		entregado el registro del folio que dice	
		interesado.	
	9.	Se registra número de recibo en la	Administrativo
		bitácora.	
	10	.Recabada la documentación se	
		entregan a la persona encargada del	
		archivo de Registro Civil para	Administrativo
		resguardar y archivar los apéndices.	Administrativo
			Administrativo
			Administrativo
			1

Nombre del procedimiento	Actas de Reconocimiento de Hijos	
Concepto	Es la manifestación espontánea y expresa de la voluntad o por otros medios legales considerar como hijo al habido fuera del matrimonio.	
Requisitos y	A) Administrativo:	







DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIUDAD DE TODO			
supuestos	Acta de Nacimiento del reconocedo	or con fecha de			
	expedición reciente (original y copia).				
	Identificación Oficial Vigente del recon	ocedor (original y			
	copia).				
	Acta de Nacimiento reciente del Reco	onocido (original y			
	copia).				
	Dos testigos con Identificación Oficial vigente (original y				
	copia).				
	B) Judicial:				
	Conin contificado do la macalución iux	dicial aigenteriada			
	Copia certificada de la resolución jud	diciai ejecutoriada			
	acompañada de los oficios comisorios.				
	Acta de Nacimiento con fecha de expedición reciente del recenecedor (original y conja)				
	reconocedor (original y copia).				
	Dos testigos con Identificación Oficial      accia)	vigente (original y			
	copia).				
	Cuando el reconocido es menor de edad:				
	Presentarse la madre con Identificación	ón Oficial Vigente			
	(original y copia).				
Procedimiento	Recepción de documentación.	Área de			
	2. Verificación de los documentos.	reconocimientos			
	3. Captura de acta.				
	4. Después de haber sido capturados se				
	les imprime un borrador para que lo	Área de			
	revisen y firmen de conformidad.	Reconocimientos			
	5. Impresión en el folio oficial.				
	6. Firma del reconocedor y de quien				
	otorga el consentimiento, tratándose				
	de menores, así como de los testigos.				







DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIUDAD DE TODO
	7. Se entrega ficha para pasar a la caja	Solicitante
	a registrar el folio.	
	8. Se expide el acta de reconocimiento.	
	9. Se hace anotación en el acta	
	primigenia.	
	10. Se realizan los cambios efectuados	
	en el sistema.	
	11. Recabada la documentación se	Área de
	entregan a la persona encargada del	Reconocimientos
	archivo de Registro Civil para	
	resguardar y archivar los apéndices.	
	Cuando el reconocido es mayor de edad, se	
	omite el consentimiento de la madre.	
		Administrativo
	El reconocimiento judicial se realiza en base	
	a las especificaciones que manifiesta el juez	
	en su sentencia ejecutoriada.	

Nombre del procedimiento	Actas de Adopción	
Concepto	Es el acto jurídico mediante el cual una persona denominada	
	adoptante crea un vínculo de filiación con otra persona llamado	







TAMIENTO COSTITUCIONAL E TEPIC, NAYARIT		G	OBIERNO MUNICIPAL 2017 - 2021	CIUDAD DE TOD
. 114 154 14414441	adoptado.			
Requisitos y supuestos	<ul><li>adoptante</li><li>Identificac copia).</li><li>Acta de r adoptado</li></ul>	e (original y copia ción Oficial vige nacimiento con fe (original y copia rtificada de la re	a). ente del ado echa de expe ).	edición reciente de optante (original y edición reciente de cial ejecutoriada y
Procedimiento	1. Se pres	senta resolució	ón judicial	Área de
	ejecutoria	ıda.		Rectificaciones
		ta acta de nacin ueva acta de na		Área de rectificaciones
	3. Firman ad	doptantes y testi	gos.	roomioacionico
	4. Pago de	derechos en caja	ì.	Solicitantes
	5. Se expide	e nueva acta.		Solicitantes
				Área de
		ealizan los ndientes en el sis	cambios	Rectificaciones
	•	arda acta primige		
	8. Recabada entregan archivo	a la documer a la persona en de Registro	ntación se cargada del Civil para	Titular o área de Rectificaciones
	resguarda	ar y archivar los a	apéndices.	Administrativo







Nombre del	Actas de Nacimiento de cambio de nombre y	reasignación		
procedimiento	de género			
Concepto	Salvaguardar los derechos humanos de otorgando identidad de género acorde a la convi	las personas icción persona		
	e interna según se perciba así misma cada perso	ona.		
Requisitos y	Ser de nacionalidad mexicana.			
supuestos	<ul> <li>Tener 18 años de edad.</li> </ul>			
	<ul> <li>Presentarse la persona interesada.</li> </ul>			
	Solicitud debidamente requisitada la cua	al contendrá e		
	nombre solicitado sin apellidos y, en su o solicitado.	caso, el género		
	Copia certificada del Acta de Nacimiento p	orimigenia para		
	efecto de que se haga la reserva correspondiente.			
	<ul> <li>Identificación Oficial vigente (original y copia).</li> </ul>			
	<ul> <li>Comprobante de domicilio.</li> </ul>			
	<ul> <li>Dos testigos con identificación oficial vigo copia).</li> </ul>	ente (original y		
Procedimiento	1. Presentarse personalmente a llenar	Solicitante		
	solicitud.			
	2. Recepción de documentación.			
	3. Revisión de documentación.	Área jurídica		
	4. Levantar nueva Acta de Nacimiento.	Área Jurídica		
	5. Firma y huella del solicitante.	, irea duridica		
	6. Firma de los testigos.	Área jurídica		
	7. Realizar pago de derechos en caja.	Solicitante		
	8. Extender el acta originada.			
	9. Ejecutar los cambios correspondientes	Testigos		
		1		







D	DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIODAD DE TODOS
_		en el sistema.	Solicitante
		10.Realizar anotación correspondiente. 11.Reservar acta primigenia.	Área jurídica
		12.Girar oficios a las autoridades	Titular o área
		mencionadas en el código civil.	jurídica.
		13. Recabada la documentación se entregan a la persona encargada del	Área jurídica
		archivo de Registro Civil para resguardar y archivar los apéndices.	Titular
			Administrativo

Nombre del procedimiento	Actas de Matrimonio	
Concepto	Celebración de un contrato civil, por el cual dos personas, se unen en sociedad para realizar vida en común, procurando entre ambos respeto, igualdad y ayuda mutua.	







## Requisitos y supuestos

#### **Matrimonio**

- Actas de Nacimiento de los solicitantes con fecha de expedición reciente (original y copia).
- Análisis Clínicos de Sangre (no mayor a un mes).
- Certificado médico Pre-Nupcial.
- Identificación Oficial vigente de ambos (original y copia).
- Copia de la CURP de ambos.
- Dos testigos por cada uno, presentar identificación oficial vigente. (original y copia).
- Constancia de Platicas Pre-Nupciales impartidas por DIF Municipal.

En los supuestos siguientes también se anexará:

- A) Cuando uno de los contrayentes es divorciado:
  - Deberán presentar acta de divorcio reciente (original y copia).
- B) Cuando uno de los contrayentes es viudo:
  - Deberán presentar Acta de Defunción con fecha de expedición reciente (original y copia).
- C) Cuando los contrayentes viven juntos y existen hijos en común:
  - Presentar Acta de Nacimiento de uno de los hijos que tenga en común.
- D) Cuando la contrayente se encuentra embarazada:
  - Presentar estudio sanguíneo de embarazo.
     Edad minina para contraer matrimonio (18 años).







E TEPIC, NAYARIT		2017 - 2021	CIODAD DE TOD
Procedimiento	1.	Recepción de documentos.	Administrativo
	2.	Verificación de documentos.	Oficial
	3.	Captura de acta.	Official
	4.	Una vez capturado se imprime un	Administrativo
		borrador para que lo revisen y firmen	Solicitantes
		de conformidad.	Solicitantes
	5.	Pago por los derechos en la caja.	1
	6.	Impresión en el folio oficial.	1
	7.	Celebración del matrimonio en la	1
		oficina o en domicilio particular,	Solicitantes
		según se haya solicitado.	Administrativo
	8.	Dentro de la ceremonia se recaban	Administrativo
		firmas y huellas de los contrayentes,	Oficial
		así como de las demás personas	1
		que intervienen.	1
	9.	Recabada la documentación se	1
		entregan a la persona encargada del	Contrayentes
		archivo de Registro Civil para	y testigos.
		resguardar y archivar los apéndices.	y tootigoo.
			1
			ı
			ı
			Administrativo

Nombre del procedimiento	Actas de Divorcio
Concepto	Disuelve el vínculo matrimonial







DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIUDAD DE TOD
	A) Divorcio Administrativo.	
supuestos	<ul> <li>Solicitud de divorcio, misma que se tende quince días después.</li> <li>Acta de Matrimonio con fecha de experoriginal y copia).</li> <li>Identificación Oficial vigente de amb copia).</li> <li>Certificado Médico de No Gravidez (no el Dos testigos con identificación oficial vigencia).</li> </ul>	edición reciente os (original y mbarazo).
	B) Divorcio Judicial.	
	<ul> <li>Copia certificada de la sentencia de o consta de resolución, auto que causa eje dirigido al Oficial del Registro Civil.</li> <li>Proporcionar domicilio actual.</li> <li>Proporcionar edad actual.</li> </ul>	
Procedimiento	Recepción de documentos.	Área de
	2. Revisión de documentos.	divorcios
	<ul><li>3. Solicitud firmada por los interesados.</li><li>4. Término de 15 días para ratificación de</li></ul>	Solicitantes
	firmas.	Área de
	5. Transcurrido este tiempo se presentarán nuevamente al Registro Civil para el levantamiento de acta.	divorcios
	6. Firma de los solicitantes y los testigos.	Solicitantes
	7. Pago de servicios en caja.	
	8. Anotación correspondiente.	
	9. Modificación correspondiente en el	







DE TEPIC, NAYARIT	2017-2021	CIUDAD DE TOD
	sistema.	Solicitantes
	10. Recabada la documentación se	Solicitantes
	entregan a la persona encargada del	Cononantos
	archivo de Registro Civil para	Área de
	resguardar y archivar los apéndices.	Divorcios.
		Titular o área
	El divorcio judicial se realiza en base a las	de divorcios
	especificaciones que manifiesta el juez en su	
	sentencia ejecutoriada.	
		Administrativo

Nombre del procedimiento	Actas de Defunción
Concepto	Acreditar el fallecimiento de las personas para los efectos legales correspondientes.
Requisitos y supuestos	<ul> <li>Certificado Médico de Defunción, con sus 3 tantos blanco, azul y rosa.</li> <li>Acta de Nacimiento reciente del finado (original y copia).</li> <li>Identificación Oficial del finado y/o CURP (original y copia).</li> <li>Comprobante de la inhumación o cremación.</li> <li>Identificación Oficial vigente del declarante quien debe ser un familiar directo.</li> <li>Dos testigos con Identificación Oficial vigente (original y copia).</li> </ul>







<ul> <li>Presentar título de propiedad en el pant</li> </ul>	teón municipal,
para realizar anotaciones correspondiente	es
En los supuestos siguientes se anexará:	
A) Cuando la persona fallecida era casada:	
Presentar Acta de Matrimonio con fecha	de expedición
, , ,	
B) Cuando la persona fallecida era viuda:	
<ul> <li>Presentar Acta de Defunción con fecha reciente (original y copia).</li> </ul>	de expedición
C) Cuando el fallecido era un recién nacido:	
<ul> <li>Deberá registrar su Nacimiento antes acta de defunción.</li> <li>D) Cuando la persona fallecida fue levantada po</li> </ul>	
<ul> <li>Se omitirá el tanto rosa puesto que la rec sin embargo, los tantos restantes son s mismo.</li> </ul>	_
E) Cuando se trate de muerte violenta.	
<ul> <li>Presentar oficio del Ministerio Publico di del Registro Civil el cual contendrá el carpeta de investigación correspondiente.</li> </ul>	número de la
Recepción de documentación.	Administrativo
2. Verificación de documentos.	Oficial
3. Captura de acta.	Onoid:
4. Una vez capturado se imprime un	Administrativo
borrador para que lo revise y firme de conformidad el declarante.	Solicitantes
	para realizar anotaciones correspondiente.  En los supuestos siguientes se anexará:  A) Cuando la persona fallecida era casada:  • Presentar Acta de Matrimonio con fecha reciente (original y copia).  B) Cuando la persona fallecida era viuda:  • Presentar Acta de Defunción con fecha reciente (original y copia).  C) Cuando el fallecido era un recién nacido:  • Deberá registrar su Nacimiento antes acta de defunción.  D) Cuando la persona fallecida fue levantada por sin embargo, los tantos restantes son sin embargo, los tantos restantes son sin embargo.  E) Cuando se trate de muerte violenta.  • Presentar oficio del Ministerio Publico di del Registro Civil el cual contendrá el carpeta de investigación correspondiente  1. Recepción de documentación.  2. Verificación de documentos.  3. Captura de acta.  4. Una vez capturado se imprime un borrador para que lo revise y firme de







I	DE TEPIC, NAYARIT		2017 - 2021		CIODAD DE TODO
		Pago por los derec	chos en caja		
	6	Impresión en el fol	io oficial		
	7	Firma del declaran	te y de los testiç	jos.	
	8	Se realiza	la anot	ación	Solicitantes
		correspondiente.			Administrativo
	9	Recabada la	documentación	se	
		entregan a la pe	rsona encargad	a del	Solicitante
		archivo de Re resguardar y archi	egistro Civil var los apéndice	para s.	Administrativo
		3 ,	·		Administrativo

Nombre del	De la Rectificación de Actas		
procedimiento			
Concepto	Corregir los datos contenidos en el acta para ajustarlo a su		
	realidad social.		
Requisitos y	A) Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no		
supuestos	pasó:		
	Presentar copia fiel del libro de las dos actas de		
	nacimiento en las que fue registrado.		
	B) Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u		
	otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación o la		
	nacionalidad:		
	Presentar tres documentos oficiales donde se acredite		
	el error en el acta primigenia.		
	C) Para variar el sexo y la identidad de la persona, en el		
	ejercido al libre desarrollo de la personalidad:		







E TEPIC, NAYARIT	2017-2021	CIUDAD DE TOL
	Véase apartado de procedimiento de genero	reasignación de
	D) Por existencia de errores mecanográficos y	ortográficos:
	b) i oi existencia de enerce mecanogranoce y	ortogranicos.
	Presentar tres documentos oficiales do	onde se acredite
	el error en el acta primigenia.	
	E) Reconocimiento voluntario de un padre de s	su hijo:
	Véase apartado de procedimiento de re-	conocimiento.
	F) Por sentencia ejecutoriada que ordene	el registro de
	reconocimiento de un hijo:	
	Véase apartado de procedimiento de re-	conocimiento.
Procedimiento	Recepción de documentos.	Área de
	2. Verificación de documentos.	Rectificaciones
	3. Pago de derechos en caja.	Solicitantes
	4. Expedición de nueva acta.	Cononamos
	5. Cambio oportuno en el sistema.	Administrativo
	6. Anotación correspondiente.	Titular o Área
	7. Recabada la documentación se	de
	entregan a la persona encargada del	Rectificaciones
	archivo de Registro Civil para	Administrativo
	resguardar y archivar los apéndices.	
		1

Nombre del procedimiento	De la Inscripción de Sentencia
Concepto	Dar cumplimiento a lo ordenado por los jueces familiares en
	las diversas sentencias.







DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIODAD DE TODO
Requisitos y	A) Declaración de Ausencia:	
supuestos	B) Presunción de Muerte:	
	C) Pérdida o Limitación de la Capacida	ad Legal para
	Administrar Bienes:	
	<ul> <li>Oficio de remisión del juzgado de proce</li> </ul>	edencia.
	<ul> <li>Copia certificada de la resolució</li> </ul>	on ejecutoriada
	respectiva o auto de discernimiento.	
	D) De la Nulidad de Acta:	
	<ul> <li>Copia certificada del acta que se va a a</li> </ul>	anular.
	<ul> <li>Oficio de remisión del juzgado de</li> </ul>	lo familiar de
	procedencia.	
	<ul> <li>Copia certificada de sentencia.</li> </ul>	
	<ul> <li>Auto que declare ejecutoriada la sente</li> </ul>	ncia
Procedimiento	1. Presentarse a la Oficialía donde se	Área de
	encuentren asentados los registros de	Rectificaciones
	nacimiento o matrimonio.	
	Recepción del documento.	Á roo do
	Verificación de documentación.	Área de Rectificaciones
	<ol> <li>Pago de derechos en la caja.</li> <li>Anotación correspondiente.</li> </ol>	Reclinicaciones
	3. Anotación correspondiente.	Solicitantes
	C Cambias sarraspandientes en al	Área de
	<ol><li>6. Cambios correspondientes en el sistema.</li></ol>	Rectificaciones
		Titular o Área
		de
	7. Recabada la documentación se	Rectificaciones







DE TEPIC, NAYARIT		2017 - 2021	CIODAD DE TODO
	entregan a la pe	ersona encargada d	el
	archivo de R	egistro Civil pa	a Administrativo
	resguardar y arch	ivar los apéndices.	7 tarriirii strativo

Nombre del	Certificación		
procedimiento			
Concepto	Dar fe de que un documento es verdadero, afirmar la		
	autenticidad o certeza del mismo.		
Requisitos y	A) Copia certificada de las actas fiel del libro:		
supuestos	Proporcionar nombre de la persona que se requiere el acta.		
	<ul> <li>Proporcionar año de registro del acta.</li> </ul>		
	B) Certificado de inexistencia de Acta de Nacimiento:		
	Certificado de Nacimiento		
	<ul> <li>Acta de Nacimiento reciente de la madre (original y copia).</li> </ul>		
	<ul> <li>Identificación oficial vigente de la madre (original y copia).</li> </ul>		
	C) Certificado de Inexistencia de Acta de Matrimonio:		
	<ul> <li>Acta de Nacimiento reciente del interesado (original y copia).</li> </ul>		
	• Identificación Oficial vigente del interesado o		







TAMIENTO COSTITUCIONAL		GOBIERNO MUNICIPAL 2017 - 2021	CIUDAD DE TOD
ETEPIC, NAYARII		comprobante de domicilio (original y copi	a).
Procedimiento	1.	Presentarse a la ventanilla de atención	Solicitantes
para solicitar		al usuario para que le proporcionen los	
copia certificada;		datos del registro.	
	2.	Se realizada la búsqueda del libro y	
		proceda a sacar copia fiel del mismo.	Administrativo
	3.	Pago de derechos en caja.	Administrativo
	4.	Certificarla por el reverso del acta,	
		procurando siempre imprimir el sello de	Solicitante
		la Dirección y firma de la persona titular	Solicitante
		de la Dirección u Oficial del Registro	Titular u
		civil.	Oficial
	5.	Corrección de datos contenidos al acta	
		para ajustarlo a la realidad social.	
			Titular u
			Oficial
Procedimiento	1.	Recepción de documentos.	Administrativo
para certificado		Elaborar un oficio dirigido al Archivo	
de nacimiento		Municipal, para su búsqueda.	Administrativo
	3.	Dentro de cinco días hábiles siguientes	
		a su solicitud, el documento es enviado	
		a la Dirección del Registro Civil.	Archivo Municipal
	4.	Certificación del documento.	Warnopar
	5.	Pago de derechos en la caja.	
	6.	Entrega del documento.	
			Titular u Oficial
			Solicitantes







DE TEPIC, NAYARIT		2017 - 2021	CIODAD DE TODO
			Administrativo
Procedimiento de	1. Recep	ción de documentos.	Administrativo
certificado de	2. Se bus	sca en la base de datos si existe	Administrativo
inexistencia de	matrim	nonio a nombre del solicitante.	
Acta de	3. Pago d	de derechos en caja.	
Matrimonio	4. Se elal	bora la constancia	Solicitante
	5. Firma i	impregnada en el documento.	Cononanto
			Administrativo
			Titular u Oficial

Nombre del procedimiento	Títulos de Propiedad de Panteones	
Concepto	Brindar certeza jurídica otorgando a los ciudadanos un documento respecto al derecho de propiedad de panteones que adquieren.	
Requisitos y supuestos	<ul> <li>A) Títulos de Propiedad:</li> <li>Compra Venta (adquirida en el panteón con la ubicad del terreno).</li> <li>Recibo de pago de la propiedad.</li> <li>Acta de Nacimiento reciente del propietario (origina copia).</li> <li>Identificación Oficial vigente del propietario (origina copia).</li> <li>Acta de Nacimiento reciente del sucesor (origina copia).</li> </ul>	







DE TEPIC, NAYARIT	COBIERNO MUNICIPAL CIUDAD DE TODO
	<ul> <li>Identificación Oficial vigente del sucesor (original y copia).</li> </ul>
	B) Duplicado de Títulos:
	Acta de Nacimiento reciente del propietario (original y copia).
	<ul> <li>Identificación Oficial vigente del propietario (original y copia).</li> </ul>
	Datos de la propiedad (no. de título, fecha de compra y la ubicación) proporcionados por la Dirección de
	Panteones.
	C) Cambios de Propietarios de Títulos:
	<ul> <li>Cesión de derechos ante Notario Público y en caso de que no viva el propietario, presentar copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada del juicio testamentario o intestamentario.</li> <li>Título de propiedad original.</li> <li>Acta de Nacimiento con fecha de expedición reciente del propietario (original y copia).</li> <li>Identificación Oficial vigente del propietario (original y</li> </ul>
	copia).  • Acta de Nacimiento reciente del sucesor (original y
	copia).
	Identificación Oficial vigente del sucesor (original y copia).
Procedimiento	Se recaba la información.     Administrativo
duplicado de	2. Se verifica la información en los libros
títulos	de propiedades del panteón.







	TAMIENTO COSTITUCIONAL E TEPIC, NAYARIT		GOBIERNO MUNICIPAL 2017 - 2021	CIUDAD DE TOD	0
-		3.	Pago de derechos en caja.	Administrativo	
		4.	Impresión del título.		
		5.	Firma en el título.		
		6.	Entrega del título.	Solicitantes	
				Administrativo	
				Titular	
				Administrativo	
	Procedimiento	1.	Recepción de documentación.	Administrativo	
	Cambio de propietario de	2.	Se elabora el título a nombre del nuevo propietario.	Administrativo	
	títulos.	3.	Pago de derechos en la caja.		
		4.	Se hace una nota que indica el cambio de propietario.	Solicitantes	
		5.	Firma del título.	Administrativo	
		6.	Se entrega el título al nuevo propietario		
				Titular	
				Administrativo	
	Procedimiento	1.	Recepción de documentación.	Administrativo	
	Títulos de	2.	Elaborar el título de propiedad.	A alma iminaturativa	
	propiedad	3.	Firma del título.	Administrativo	
		4.	Pago de derechos.	Titular	
		5.	Se entrega al propietario que deberá	Solicitantos	
			firmar de recibido y anotará la fecha en	Solicitantes	
			que se actúa.		
		6.	El apéndice que se formó se archiva		
				i l	







DE TEPIC, NAYARIT	GOBIERNO MUNICIPAL 2017 - 2021	CIUDAD DE TOD
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	con uno de los títulos que se imprimió y	
	otro más se envía a la administración	
	de panteones.	
	7. Se inscriben los datos del título en un	Administrativo
	libro destinado a los nuevos títulos de	
	propiedad dejando margen para	
	posteriores anotaciones.	
		Administrativo
Nombre del procedimiento	Trámites para destino del Cadáv	er
•		
Objetivo	Expedir los permisos correspondientes a los	•
	facilitar el trámite en los panteones r	municipales o
	concesionados.	
Requisitos y	A) Inhumación:	
supuestos		
·	<ul> <li>Certificado de Defunción (original y copia</li> </ul>	ı).
	Copia del Acta de Nacimiento.	
	Permiso de regulación sanitaria en cas	so de efectuar
	antes de las 12 horas del deceso.	
	B) Cremación:	
	Certificado de Defunción (original y copia	).
	Copia del Acta de Nacimiento.	
1	Permiso de regulación sanitaria en cas	so de efectuar







DE TEPIC, NAYARIT	2017 - 2021	CIUDAD DE TODO
	antes de las 12 horas o después de	48 horas del
	deceso.	
	C) Traslados:	
	Certificado de Defunción (original y copia	).
	Copia del Acta de Nacimiento.	
	D) Exhumación:	
	Comprobar mínimo 6 años de inhumació	n y en caso de
	menores de edad 5 años.	
	<ul> <li>Comparecencia del propietario con Ident vigente.</li> </ul>	ificación Oficial
	Título de propiedad.	
	Comparecencia de un familiar directo co	n Identificación
	Oficial vigente.	
	Solicitud debidamente requisitada propor	rcionada por el
	Registro Civil.	roionada por or
	Acta de Defunción de los restos a exhum	ar.
	Dos testigos con identificación oficial vige	ente.
Procedimiento	Recepción de documentos.	Administrativo
	2. Pago de derechos en la caja.	Solicitantes
	3. Entrega de la boleta de inhumación,	Solicitantes
	cremación, traslado o exhumación	
	según se trate.	Administrativo
	4. Con los documentos se formará	Administrativo
	apéndice para su archivo.	
		Administrativo







### De las funciones de cada una de las personas adscritas al Registro Civil u Oficialía del Registro Civil

A. Las personas que se encarguen del área de Cajas les corresponde:

- Leer previamente a la expedición de la duplicidad de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción;
- II. Recibir el pago de los contribuyentes de los actos que se realizan;
- III. Realizar el corte de caja diariamente;
- IV. Realizar el deposito diariamente a la cuenta correspondiente;
- V. Entregar a Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos el corte de caja junto con la ficha de depósito correspondiente; y
- VI. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil;
- B. Las personas que se encargan del área de Recepción de Documentos les corresponden:
  - Dar información al público acerca de los requisitos necesarios para llevar a cabo todos los actos que se realizan en el Registro Civil;
  - II. Revisar detalladamente los documentos necesarios para cada trámite;
- III. Recoger los documentos ya revisados y entregar la ficha correspondiente según le corresponda;
- IV. Pasar a verificación los documentos con la persona encargada de entregar los formatos:
- V. Verificar los datos de los nacimientos en el Sistema del Certificado
   Electrónico Nacional; y
- VI. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.
- C. Las personas que se encargan del área de Capturistas les corresponden:







- Capturar eficazmente los nuevos Registros de Nacimientos, Matrimonios,
   Defunciones, Reconocimientos, Divorcios, y Reasignación de Género;
- II. Revisar detalladamente toda la información capturada;
- III. Pasar el borrador del Registro con la persona encargada de verificar la información capturada con los documentos para la revisión del mismo; y
- IV. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.
- D. Las personas que se encargan del área de Control Interno les corresponden:
  - Clasificar, registrar y resumir los actos generados en las Oficialías del Municipio de Tepic;
  - II. Coordinar la dotación de formatos de registro civil con las diferentes
     Oficialías;
- III. Verificar junto con las personas titulares de las Oficiales del Registro Civil, las diferencias que existen en los folios utilizados y reportados como cancelados en los recolectores diarios;
- IV. Conjuntar los diferentes actos civiles generados en las Oficialías;
- V. Revisar los problemas que ocasiona el equipo de cómputo del área;
- VI. Generar informe general, trimestral, mensual o cuando así lo requiera el director de los avances y metas del Registro Civil;
- VII. Reportar a INEGI la estadística mensual de los actos del registro civil;
- VIII. Reportar a las diferentes instancias municipales, estatales y federales los informes que solicitan; y
- IX. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.
- E) Las personas que se encargan del área de Estadísticas les corresponden:
  - Recolectar las actas de los diferentes actos registrables que durante la jornada laboral se realizan en las Oficialías;







- Controlar y entregar del tanto blanco del certificado de defunción y muerte fetal a jurisdicción sanitaria;
- III. Controlar y entregar del tanto rosa del certificado de defunción y muerte fetal a INEGI;
- IV. Entregar las actas al Archivo General del Estado;
- V. Revisión de los datos contenidos en las actas, previo a su impresión oficial;
   y
- VI. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.
- F) Las personas que se encargan del área de Jurídico les corresponden:

#### Encargado:

- I. Asesoría Jurídica;
- II. Contestación de amparos y juicios del fuero común;
- III. Realizar corrección de actas;
- IV. Facultad para firmas las hojas de valor; y
- V. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.

#### Auxiliar:

- I. Transferir las cajas de los apéndices al archivo municipal;
- II. Solicitud de documentación que se anexo a algún trámite al archivo municipal;
- III. Realizar certificado de inexistencia de Acta de Nacimiento;
- IV. Realizar certificado de inexistencia de Acta de Matrimonio; y
- V. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.
- G) Las personas que se encargan del área de Reconocimientos, Divorcio y Rectificación de Actas les corresponden:







- Levantar reconocimientos;
- II. Realizar divorcios administrativos;
- III. Llevar a cabo divorcios judiciales, transcribiendo las características de la sentencia;
- IV. Rectificación de actas; y
- V. Realizar anotaciones en las actas.
- H) Las personas que se encargan del área de Panteones les corresponden:
  - I. Expedir títulos de propiedad;
  - II. Expedir duplicado de títulos;
- III. Elaborar cambios de propietarios;
- IV. Expedición de boletas de inhumación, cremación, exhumación y traslados;
- V. Control de las actividades anteriores; y
- VI. Las demás que sean necesarias a juicio de la persona titular de la Dirección u Oficialía del Registro Civil.

Dado en la "Sala Presidentes" sede oficial del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

#### **ATENTAMENTE**

DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC RÚBRICA

> C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC RÚBRICA